

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
Código Electoral	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
DEA	Dirección Ejecutiva Administración
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Presidencia	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento Elecciones	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CONSEJO GENERAL

Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
DOF	Diario Oficial de la Federación.

JUSTIFICACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C de la Constitución Federal; 24 del Reglamento de Elecciones; 24, fracción III de la Constitución Local, 46 y 47 del Código Electoral, el Instituto Electoral es la autoridad en materia electoral; autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
2. De conformidad con el artículo 52 del Código Electoral, el Consejo General, como Órgano Superior de Dirección se integrará de la forma siguiente:
 - I.- Una Consejera o Consejero Presidente, con derecho a voz y voto;
 - II.- Seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto;
 - III.- Una Secretaria o Secretario Ejecutivo, con derecho a voz;
 - IV. Un Representante propietario y un suplente por cada partido político con registro nacional o estatal, los que contarán únicamente con voz; y
 - V. El Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores en el Estado, con derecho a voz, quien además podrá acreditar a un suplente.
3. En ese orden de ideas, el Reglamento de Elecciones en su sección tercera enmarca el Procedimiento de designación del Secretario Ejecutivo y de los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de los OPL, siendo así que el artículo 24 establece que el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección la propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:
 - a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
 - d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura,

CONSEJO GENERAL

- con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
 - g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
 - i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

ESTUDIO DE FONDO

Considerando

4. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, fracción V, apartado C de la Constitución Federal; 98 numeral 1, de la LGIPE; 24 del Reglamento de Elecciones; 24, fracción III de la Constitución Local, 46, 47, 66, fracción XLI y 67, fracción XII del Código Electoral, el Instituto Electoral es la autoridad en la materia electoral, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.
5. Que de conformidad con el artículo 1 del Código Electoral, las disposiciones contenidas son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que atiende a los principios en la materia electoral consagrados en la Constitución Federal y la Constitución Local.

CONSEJO GENERAL

6. Que el artículo 51 del Código Electoral establece que el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.

Motivación

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 67, fracción XII del Código Electoral, corresponde a la Consejera Presidenta del Consejo General, proponer al pleno el nombramiento de las y los Directores Ejecutivos y Titulares de las Unidades Técnicas.
8. Que de conformidad con el artículo 66, fracción XLI del Código Electoral, el Consejo General, tiene la facultad de aprobar a propuesta de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, a los Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas.
9. Que de conformidad con el artículo 77, párrafo tercero del Código Electoral, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas serán nombradas por mayoría de cinco Consejerías Electorales a propuesta de la Consejera Presidenta y deberán satisfacer los mismos requisitos establecidos para los Consejeros Electorales del Consejo General.
10. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones en la propuesta que haga el Consejero Presidente, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales de los consejos distritales.
11. Que en fecha 17 de julio de 2023, el Licenciado Fausto Olvera Trejo renunció a la Titularidad de la Dirección Ejecutiva de Administración, por lo que en fecha 24 del mismo mes y año se designó mediante oficio IEEH/PRESIDENCIA/956/2023 a la Licenciada Rosa María Chargoy Rodríguez como Encargada de Despacho de esa Dirección, por lo que, al concluir el tiempo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones es procedente realizar la propuesta del **L.A.E. José Gómez**

CONSEJO GENERAL

Vizzuett para la Titularidad de la Dirección Ejecutiva de Administración.

12. En fecha 09 de julio 2024, en Mesa de Consejerías Electorales se acordó las fechas del procedimiento de designación a través de un cronograma, mismo que se remitió vía correo electrónico, a las consejerías electorales. En misma fecha por correos IEEH_PRES_CO2025_2024 e IEEH_PRES_CO2033_2024 se remitió a las Consejerías Electorales la modificación al cronograma propuesto.

Cronograma para designación de la propuesta para la Titularidad de la Dirección Ejecutiva de Administración		
Actividad	Fecha programada (año 2024)	
1.	Creación de la Comisión de Consejerías Electorales para la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.	11 de julio 12:00 horas
2.	Definir el Instrumento de Valoración Curricular y Entrevista	
3.	Presentación de la propuesta a las Consejerías Electorales, conforme al artículo 24, párrafo 5 del Reglamento de Elecciones y una vez definido el Instrumento de valoración curricular y entrevista.	15 de julio Mediante oficio
4.	Aplicación de las entrevistas por parte de Consejerías Electorales a la persona propuesta.	18 de julio
5.	Envío del Instrumento a la Presidencia con las calificaciones asentadas por cada Consejería Electoral.	A más tardar al día siguiente de la entrevista realizada
6.	Reunión de Trabajo de Consejerías Electorales para la definición de acompañamiento de la propuesta o no.	22 de julio
7.	Reunión con Partidos Políticos.	23 de julio
8.	Sesión extraordinaria de Consejo General.	24 de julio

13. En fecha 11 de julio 2024, en Mesa de Consejerías Electorales se atendieron los puntos 1 y 2 del cronograma acordado, correspondiente a la Creación de la Comisión de Consejerías Electorales para la designación de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, así como el Instrumento de valoración curricular y entrevista acordado por las Consejerías Electorales.

CONSEJO GENERAL

14. En fecha 15 de julio 2024, por correo electrónico se remitió a las Consejerías Electorales el oficio IEEH/PRESIDENCIA/0564/2024 con la propuesta de la persona a ocupar la Titularidad de la Dirección Ejecutiva de Administración, anexando el Curriculum Vitae y Carta bajo protesta de decir verdad del **L.A.E. José Gómez Vizzuett**, en cumplimiento al punto 3 del cronograma acordado.
15. En fecha 16 de julio 2024, por correo IEEH_PRES_CO2067_2024 se remitió a las Consejerías Electorales la documentación comprobatoria del Curriculum Vitae.
16. De lo anterior, el 17 de julio de 2024, se envió a las Consejerías Electorales el correo electrónico IEEH_PRES_CO2071_2024 para confirmar la fecha de la entrevista programada para el 18 de julio de 2024 a las 13:00 en modalidad virtual, de igual forma el 18 de julio de 2024 y previo a la aplicación de la entrevista se remitió a las Consejerías Electorales el correo IEEH_PRES_CO2074_2024, mediante el cual se les hizo llegar la carta de exposición de motivos de la persona propuesta.
17. De conformidad con el artículo 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se analizó el perfil de la propuesta realizada por la Consejera Presidenta, respecto del **L.A.E. José Gómez Vizzuett**, para ocupar el cargo conforme a lo siguiente:

Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en artículo 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, así como el perfil académico y laboral.

Propuesta de la persona para ser **Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral:**

Listado de requisitos establecidos en el numeral 1, del artículo 24, del Reglamento de Elecciones	
Requisitos	Documento Presentado
a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Es ciudadano mexicano por nacimiento, requisito que acredita con copia certificada de acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro del Estado Familiar de Hidalgo.

CONSEJO GENERAL

Listado de requisitos establecidos en el numeral 1, del artículo 24, del Reglamento de Elecciones	
Requisitos	Documento Presentado
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;	Tiene más de 30 años de edad al día de la designación, como se desprende de su acta de nacimiento por haber nacido el 03 de julio de 1981.
d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;	<p>Posee título profesional de licenciatura en Administración de Empresas con más de cinco años de antigüedad, lo que acredita con título expedido el 11 de julio del 2005 por el Centro Hidalguense de Estudios Superiores (CENHIES) y cédula profesional expedida el 12 de junio de 2008 por Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Acreditando los conocimientos en materia administrativa y electoral, así como la experiencia necesaria para el desempeño de las funciones propias del cargo, lo cual se demuestra con la información contenida en su curriculum vitae y soporte documental que respalda la misma.</p>
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;	Goza de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, lo que se acredita con carta bajo protesta de decir verdad firmada.

CONSEJO GENERAL

Listado de requisitos establecidos en el numeral 1, del artículo 24, del Reglamento de Elecciones	
Requisitos	Documento Presentado
f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;	No ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular, lo que se acredita con carta bajo protesta de decir verdad firmada.
g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	No está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, lo que se acredita con carta bajo protesta de decir verdad firmada.
h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y	No ha ejercido durante los cuatro años previos a la presente designación cargo de dirección nacional o estatal, lo que se acredita con carta bajo protesta de decir verdad firmada.
i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento	No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos, ni Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de alguna dependencia de los Ayuntamientos o Alcaldías, lo que se acredita con carta bajo protesta de decir verdad firmada.

Trayectoria académica y profesional

Nivel académico	Institución	Fecha del comprobante
Licenciado en Administración de Empresas	Centro Hidalguense de Estudios Superiores	2000-2004

Trayectoria laboral

Institución y/o empresa	Cargo	Periodo
Refaccionaria Gómez Actopan, Hidalgo	Administrador General	Octubre 2022 a la fecha
Instituto Nacional Electoral Instituto Federal Electoral	Coordinador Operativo "A" de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo	Enero - septiembre 2022
	Jefe de Departamentos de Recursos Humanos de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo	Mayo - diciembre 2021
	Jefe de Departamentos de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo	Junio 2019 a Mayo 2021
	Encargado de Despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva 06 Pachuca, Hidalgo	Marzo – Mayo 2019
	Jefe de Departamentos de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo	Agosto de 2016 a Febrero de 2019
	Encargado de la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva 04 Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Noviembre de 2015 a Agosto de 2016
	Jefe de Departamentos de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo	Septiembre de 2011 a Octubre de 2014
	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo	Enero - Septiembre 2011
	Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México	Marzo - Diciembre 2010
	Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México	Marzo de 2009 a Marzo de 2010

CONSEJO GENERAL

Institución y/o empresa	Cargo	Periodo
	Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México	Octubre de 2006 a Marzo de 2009
	Coordinador de Proyectos en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México	Septiembre de 2005 a Septiembre de 2006
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM)	Jefe de Oficina CAASIM	Febrero de 2004 a Marzo de 2005

18. De la misma forma en concordancia, se verificaron los requisitos establecidos por el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

Artículo 21. Reglamento de Elecciones

Requisitos	Cumplimento
a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;	De la revisión y análisis del curriculum se desprende que obra toda la información relacionada con este requisito, el cual fue agregado al expediente de propuesta para la Dirección Ejecutiva de Administración.
b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, sin domicilio, ni teléfono, para su publicación;	Fue agregado el resumen curricular al expediente de propuesta para la Dirección Ejecutiva de Administración.
c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;	El cotejo correspondiente fue realizado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, agregando la copia al expediente de propuesta para la Dirección Ejecutiva de Administración.

CONSEJO GENERAL

Requisitos	Cumplimento
e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;	Obra en el expediente de propuesta para la Dirección Ejecutiva de Administración.
f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;	La carta bajo protesta de decir verdad firmada por el candidato obra en el expediente de propuesta para la Dirección Ejecutiva de Administración.
g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	La carta bajo protesta de decir verdad firmada por el candidato obra en el expediente de propuesta para la Dirección Ejecutiva de Administración.
h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;	Sus comprobantes se encuentran descritos dentro del análisis del artículo 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.
i) Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado	La manifestación de las razones de su interés para ser Director Ejecutivo de Administración del IEEH, se encuentra en su carta de exposición de motivos que obra en el expediente de propuesta.
j) En su caso, copia simple del título y	Se cuenta con copia simple de su título y

CONSEJO GENERAL

Requisitos	Cumplimento
cédula profesional	cédula profesional cotejadas que obran en el expediente de propuesta para la Dirección Ejecutiva de Administración.

19. El día 18 de julio de 2024 a las 13:00 horas en Mesa de Consejerías Electorales se realizó la entrevista a la persona propuesta, aplicándose el instrumento de evaluación “**CÉDULA INTEGRAL DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA**”, bajo los siguientes parámetros siguientes:

1. Historial profesional y laboral: **81 de puntuación.**
 2. Participación en actividades cívicas y sociales: **07 de puntuación.**
 3. Experiencia en materia electoral y administrativa: **121 de puntuación.**
 4. Apego a los principios rectores e idoneidad del cargo: **61 de puntuación.**
 5. Liderazgo: **56 de puntuación.**
 6. Comunicación: **57 de puntuación.**
 7. Trabajo en equipo: **61 de puntuación.**
 8. Negociación; **57 de puntuación.**
 9. Profesionalismo e integridad: **61 de puntuación.**
- Total de puntuación: 562**

20. A través de una entrevista y valoración curricular realizados a la persona aspirante en los que participaron las siete Consejerías Electorales, y al recabar las evaluaciones de cada Consejera y Consejero Electoral se obtiene que el aspirante tiene una calificación promedio de **80.28 sobre 100** (Anexo Único Cédula Integral de Valoración Curricular y Entrevista).

21. Por lo que resulta procedente ser nombrado como **Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración** del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo al **L.A.E. José Gómez Vizuett.**

22. Por lo tanto, después de un minucioso análisis revisión de las constancias que se pusieron a disposición para consulta de las y los Consejeros Electorales, de la entrevista que le practicaron y el puntaje obtenido a través de las

CONSEJO GENERAL

ponderaciones que le fueron aplicadas, se concluye que la persona propuesta cuenta con la trayectoria profesional y experiencia suficiente, incluyendo la materia electoral y administrativa.

23. Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 54, 66, fracción XLI, 67, fracción XII, 77 del Código Electoral, en observancia a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que apruebe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General es competente para aprobar la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

SEGUNDO. Se designa como **Director Ejecutivo de Administración** del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo al **L.A.E José Gómez Vizzuett** y a quien deberá tomársele la protesta de Ley ante el Pleno del Consejo General, una vez aprobado el presente Acuerdo.

TERCERO. Infórmese por conducto de la Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral la presente designación, así como a las autoridades electorales competentes.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la designación motivo del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 de julio de 2024.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ SECRETARIA
EJECUTIVA**

Las presentes firmas, forman parte del **Acuerdo IEEH/CG/241/2024**

ANEXO ÚNICO

CÉDULA INTEGRAL DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA										
PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN										
Nombre		Apellido paterno			Apellido materno					
JOSE		GÓMEZ			VIZZUETT					
Edad		Profesión			Años de experiencia en material electoral					
43		Lic. en Administración de Empresa			17 años					
Valoración	Puntuación	Consejera Presidenta Mtra. ¶ María Magdalena González- Escalona	Consejero Electoral Dr. Alfredo Alcalá- Montaño	Consejero Electoral Mtro. José Guillermo Corrales- Galván	Consejer o Electoral Mtro. ¶ Christian Uziel García- Reyes	Consejera Electoral Mtra. ¶ Ariadna González- Morales	Consejera Electoral Ing. Laura Aracely- Lozada- Nájera	Consejera Electoral Lic. ¶ Miriam Saray Pacheco- Martínez	Total	
Curricular (40%)										
1.	Historia profesional y laboral	15	15	10	12	10	09	15	10	81
2.	Participación en actividades cívicas y sociales	05	0	05	02	0	0	0	0	07
3.	Experiencia → en → materia electoral y administrativa	20	20	20	17	15	15	20	14	121
Entrevista (60%)										
4.	Apego a los principios rectores e idoneidad en el cargo	10	10	10	09	08	07	10	07	61
5.	Liderazgo	10	10	08	08	07	06	10	07	56
6.	Comunicación	10	10	08	09	07	06	10	07	57
7.	Trabajo en equipo	10	10	08	09	08	08	10	08	61
8.	Negociación	10	10	08	08	06	08	10	07	57
9.	Profesionalismo e integridad	10	10	08	09	08	08	10	08	61
Calificación final: ¶ (La cual se obtiene del total de las calificaciones de las siete Consejerías Electorales CF= Total/7)..... 80.28		95	85	83	69	67	95	68	562	